

## Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

**2883** *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por la que se hace pública la propuesta definitiva de adjudicatarios y excluidos formulada por la Comisión Mixta para la concesión de prestaciones asistenciales al personal adscrito a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior correspondientes al año 2005.*

En cumplimiento de lo establecido en la base séptima, apartado cuarto, de la Orden 833/2006, de 2 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2006), de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan las ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005,

### RESUELVO

#### Primero

Hacer pública la propuesta definitiva de adjudicatarios y excluidos formulada por la Comisión Mixta para la concesión de prestaciones asistenciales al personal adscrito a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, correspondientes al año 2005.

Dicha relación, con expresión de los puntos reconocidos individual y colectivamente, conceptos objeto de la ayuda y causas de exclusión, en su caso, quedará expuesta en los tablones de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3), así como en los tablones de anuncios de los centros de trabajo adscritos a esta Consejería.

#### Segundo

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante esta Secretaría General Técnica o ante el Consejero de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Consejero de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de julio de 2006.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/19.766/06)

## Consejería de Hacienda

**2884** *ORDEN de 21 de julio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se delega el ejercicio de la competencia de resolución de los expedientes de compensación de deudas cuya propuesta corresponda a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106.e) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, son funciones encomendadas a la Tesorería, entre otras, la de tramitar y proponer al Consejero de Hacienda la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Comunidad de Madrid. Por su parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.j) del Decreto 114/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Con-

sejería de Hacienda, que atribuye al Director General de Política Financiera y Tesorería la propuesta de compensación de deudas a favor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid en los supuestos previstos en la normativa vigente, corresponde a la Consejería de Hacienda la resolución de los expedientes de compensación.

Los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, regulan el procedimiento para la compensación de deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda Pública.

Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes de compensación de deudas a favor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid cuya propuesta corresponde a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, se considera conveniente delegar en el citado órgano la resolución de los procedimientos.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

#### Primero

Delegar en el Director General de Política Financiera y Tesorería la resolución de los expedientes de compensación de deudas a favor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid en los supuestos cuya propuesta corresponda a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.

#### Segundo

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de julio de 2006.

La Consejera de Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/19.905/06)

## Consejería de Educación

**2885** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 3357/2006, de 15 de junio, por la que se crea, para el curso 2006-2007, dos secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios de Collado Mediano y Moraleja de Enmedio.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, correspondiente al día 6 de julio de 2006, páginas 25 y 26 (número de inserción 03/17.282/06), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 26, en el apartado primero:

Donde dice: "Área territorial: Madrid-Este".

Debe decir: "Área territorial: Madrid-Oeste".

(03/20.044/06)

## Consejería de Educación

**2886** *ORDEN 3884/2006, de 11 de julio, del Consejero de Educación, por la que se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Alemana en determinados Institutos de Educación Secundaria.*

Mediante la Orden 901/2006, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10 de marzo), se convocó y reguló el Programa "Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana", que se implantará en Institutos de Educación Secundaria de nuestra región a partir del cur-

so 2006-2007. La Orden 2336/2006, de 26 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 9 de mayo), resolvió la convocatoria citada y seleccionó a los Institutos “Isabel la Católica” y “Ramiro de Maeztu”, de Madrid, para implantar el Programa.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 79, apartados 2, 3 y 4, del vigente Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 21 de febrero), procede crear Secciones Lingüísticas de Lengua Alemana en los centros seleccionados.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2 y 79.4 del vigente Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, ya citado, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### DISPONGO

##### Primero

Se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Alemana en los Institutos de Educación Secundaria “Isabel la Católica” y “Ramiro de Maeztu”, de Madrid.

##### Segundo

En estas Secciones Lingüísticas se impartirán enseñanzas correspondientes a los cuatro cursos que componen la Educación Secundaria Obligatoria, con arreglo a lo dispuesto por la Orden 901/2006, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se convoca y regula el Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana” (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10 de marzo de 2006).

##### Tercero

Cada uno de los Institutos en los que se crean Secciones Lingüísticas contará con un Jefe de Estudios adjunto que se responsabilizará de la organización y coordinación del Programa y de las enseñanzas impartidas en la Sección.

##### Cuarto

Por la Viceconsejería de Educación y, en su caso, por las Direcciones Generales de esta Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, se dictarán las instrucciones necesarias y se tomarán las medidas oportunas para la puesta en funcionamiento de las Secciones Lingüísticas que se crean.

Madrid, a 11 de julio de 2006.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

(03/19.808/06)

### Consejería de Educación

**2887** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, del Secretario General Técnico, por la que se publica la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas de estudios, curso escolar 2004-2005, del personal cuya gestión compete a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.*

Finalizado el plazo de reclamaciones a la propuesta provisional de adjudicatarios y de conformidad con la propuesta de adjudicación definitiva formulada por la Comisión Paritaria Mixta nombrada al efecto, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento del mandato contenido en el apartado 4, de la Base Sexta, de la Orden 834/2006, de 12 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la concesión de ayuda de estudios a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, curso escolar 2004-2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril), modificada por la Orden 1035/2006, de 24 de

abril, de la Consejería de Presidencia, de corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de abril),

#### RESUELVE

##### Primero

Hacer pública la lista definitiva de adjudicatarios de las ayudas de estudios, curso escolar 2004-2005, del personal cuya gestión compete a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida en los conceptos objeto de la prestación, será expuesta, junto con la lista definitiva de excluidos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, números 30-32, y en los tabloneros de las distintas sedes de la misma.

##### Segundo

Contra la presente Resolución, el personal funcionario podrá interponer recurso de alzada y el personal laboral, reclamación previa a la vía judicial laboral, en ambos casos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en relación con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada en Madrid, a 6 de julio de 2006.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/19.706/06)

### Consejería de Educación

**2888** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, del Secretario General Técnico, por la que se publica la relación definitiva de adjudicatarios de ayudas por prestaciones asistenciales, correspondiente al año 2005, del personal cuya gestión compete a la Secretaría General de la Consejería de Educación.*

Finalizado el plazo de reclamaciones a la propuesta provisional de adjudicatarios y de conformidad con la propuesta de adjudicación definitiva formulada por la Comisión Paritaria Mixta nombrada al efecto, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento del mandato contenido en el apartado 4, de la Base Séptima, de la Orden 833/2006, de 12 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan las ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril), modificada por la Orden 1035/2006, de 24 de abril, de la Consejería de Presidencia, de corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de abril),

#### RESUELVE

##### Primero

Hacer pública la lista definitiva de adjudicatarios de las ayudas por prestaciones asistenciales, correspondientes al año 2005, del personal cuya gestión compete a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

Dicha relación de adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida en los conceptos objeto de la prestación, será expuesta, junto con la lista definitiva de excluidos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, números 30-32, y en los tabloneros de las distintas sedes de la misma.

##### Segundo

Contra la presente Resolución, el personal funcionario podrá interponer recurso de alzada y el personal laboral, reclamación